

# ACUERDO COMERCIAL COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ Y UNIÓN EUROPEA

## Subcomité de Propiedad Intelectual

9 y 10 de noviembre de 2020, VIDEOCONFERENCIA

### Acta

#### 1. Palabras de bienvenida

#### 2. Adopción de la agenda

La agenda quedó adoptada.

#### 3. Desarrollo legislativo de las partes

##### • Puntos de interés de Perú

✓ Actualización sobre el estado de situación del proyecto de Reglamento de IGs y ETGs.

Sobre el particular, el Perú informó que el Indecopi publicó un documento de trabajo que contenía una propuesta de proyecto de reglamento a fin de hacer la consulta pública y recopilar las opiniones de los sectores interesados. A la fecha, se viene trabajando en una versión final para ser enviada a la Presidencia del Consejo de Ministros, a efectos de que se continúe con el trámite respectivo para su aprobación.

##### • Puntos de interés de la UE

✓ Ecuador: Seguimiento de reglamentos de implementación del Código de Ingenios en materia de patentes, derechos de autor y conexos, variedades vegetales.

La UE solicitó información sobre el estado de situación en la adopción de reglamentos de implementación pendientes en Ecuador desde la última reunión del Subcomité.

Ecuador comentó que habían existido problemas logísticos con la aprobación debido a cambios de personal en el SENESCYT, organismo encargado de la aprobación. Ecuador aseguró que estaban ultimando el texto y trabajando en el acuerdo ministerial para la adopción y entrada en vigor antes de final de año y añadió que para la redacción del reglamento se contó con aportaciones del sector privado.

Ecuador explicó que se había tomado la decisión de adoptar un único reglamento de implementación para todas las cuestiones sobre propiedad intelectual para evitar una dispersión normativa. Ecuador confirmó que en el reglamento se abordarán clarificaciones a dos de las cuestiones suscitadas por la UE: derechos de autor y conexos, en lo que respecta a la excepción para pymes que quedará convenientemente delimitada; y a la protección de variedades vegetales, con la introducción de una definición de agricultor que excluye la actividad agrícola para usos comerciales. Ecuador añadió que no se incluirán aclaraciones sobre la explotación de patentes (Artículo 310 y 303 del Código de ingenios). La UE tomó nota y refirió la discusión en más detalle a los puntos de la Agenda relativos a patentes, derechos de autor y variedades vegetales.

✓ Intercambio de información sobre novedades en legislación y política de IGs

La UE presentó la evolución política y legislativa en relación con su política de cualidad incluyendo las indicaciones geográficas y especialidades tradicionales garantizadas, hizo referencia también a los aspectos internacionales en relación con su adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa.

Las partes intercambiaron información sobre las herramientas utilizadas para la evaluación de la política de IGs y los siguientes pasos. La UE reiteró su disponibilidad a compartir sus experiencias y a trabajar conjuntamente con Colombia, Ecuador y Perú para reforzar las IGs al nivel internacional.

#### **4. Indicaciones geográficas**

##### **• Puntos de interés común (Colombia, Ecuador y Perú)**

- ✓ Estado de situación de las gestiones emprendidas por la UE para la extensión de protección de IGs a productos no agrícolas

La UE presentó sus acciones exploratorias para la protección al nivel europeo y compartió información.

- ✓ Nivel de protección de las IGs frente al registro de marcas: Alcance de las Directrices de la EUIPO

La UE se refirió a la reciente actualización de las directrices que toman también en cuenta la situación en Colombia, Ecuador y Perú. El Perú solicitó aclaraciones sobre el alcance de las Directrices, y en particular, para los casos en que exista una doble protección de las indicaciones geográficas extranjeras (como ocurre en el caso de Pisco) y acordó intercambiar información con la UE.

##### **• Puntos de interés de Colombia**

- ✓ Café de Colombia: Solicitudes presentadas por terceros para registrar marcas en la UE

Colombia identificó varios casos de solicitudes por terceros que incluyen la denominación Café de Colombia o similar a nivel europeo (EUIPO) o a nivel de estados miembros. UE subrayó los esfuerzos que se hacen para mejorar el entendimiento entre las Partes sobre las relaciones entre marcas y IGs e invitó Colombia a mantenerla informada de las evoluciones en estos temas.

- ✓ Estado de situación de las indicaciones geográficas solicitadas por Colombia en los Sub Comités previos (Bocadillo Veleño, Café del Tolima y Café Sierra Nevada, Cangrejo Negro de Providencia).

La UE informó sobre los avances en el reconocimiento de las IGs Café de Santander y Arroz de la Meseta de Ibagé que están previstas para aprobación por parte del Comité de Comercio este año.

Destacó el número creciente de IGs que se están añadiendo en la lista de IGs protegidas bajo el Acuerdo y felicitó a Colombia. En relación con las otras IGs de Colombia, la UE proporcionó información sobre los avances y los temas que quedan por aclarar. Las Partes acordaron intercambiar información.

##### **• Puntos de interés de Ecuador**

- ✓ Estado del trámite de reconocimiento de las denominaciones de origen incorporadas en años anteriores (Café de Galápagos, Maní de Transkutuku, Pitahaya de Palora, Lojano Café de Origen).

La UE informó sobre los avances y se refirió a los intercambios que ha tenido con Ecuador y la necesidad de aportar información adicional sobre aspectos relacionados con controles, el vínculo con el territorio, aclaraciones sobre los procesos en relación con la producción de café y sobre la relación con marcas con respecto a algunas de las IGs.

Ecuador proporcionó aclaraciones en relación con la IG Café de Galápagos y las marcas que pueden co-existir cuando la marca haya sido anterior a la declaratoria de la IG. Ecuador solicitó remitir por escrito las consultas sobre las IGs para solventar las dudas en el menor tiempo posible. Con respecto a Lojano Café de Origen Ecuador mencionó que toda la información solicitada sobre el mecanismo de control sanitario y normativa de origen se encuentra en el pliego entregado anteriormente en la sección 5, páginas 75 a 83. Sobre este último, la UE hizo referencia al texto que presentado por Ecuador donde el tema se menciona como "solicitud de autorización en trámite". Las Partes han acordado intercambiar información.

- **Puntos de interés de Perú**

- ✓ Estado de situación de las indicaciones geográficas solicitadas por el Perú

La UE agradeció al Perú las respuestas y aclaraciones que proporcionó en 2019 e informó sobre los avances incluyendo la publicación para oposición en febrero de 2020. Dentro de las seis IGs (Café Villa Rica, Loche de Lambayeque, Café Machu Picchu Huadquiña, Maca Junín Pasco, Aceituna de Tacna y Cacao Amazonas Perú) solicitadas por el Perú el 31 de octubre de 2017, la UE requiere una aclaración respecto de una de ellas. El Perú indicó que queda atento a dicho requerimiento, para lo cual, las Partes acordaron intercambiar información.

- ✓ Pisco: solicitudes presentadas por terceros para registrar ante la EUIPO o algún país de la UE, marcas que incluyen la denominación Pisco o una denominación similar

El Perú reiteró su preocupación al tomar conocimiento de nuevos casos de solicitudes por terceros que incluyen la denominación Pisco o similares ante la EUIPO y a nivel de Estados Miembros (Alemania y España). La UE subrayó los esfuerzos que se hacen para mejorar el entendimiento entre las Partes sobre las relaciones entre marcas e IGs, e invitó al Perú a mantenerla informada de cualquier actualización en torno a estos temas.

- **Puntos de interés de la UE**

- ✓ Protección de las IGs de la UE en Colombia, Ecuador y Perú

La UE subrayó la importancia de una aplicación efectiva de las disposiciones sobre indicaciones geográficas y recordó que cada Parte en el Acuerdo Comercial debe proporcionar un nivel de protección elevado en su territorio.

Con relación a los casos que la UE puso en conocimiento de Colombia en 2016 sobre usurpaciones de IGs relacionadas con quesos, Colombia informó sobre los avances en las averiguaciones preliminares adelantadas por la entidad competente. Colombia explicó que éstas se realizan en el marco de la protección al consumidor y no como un procedimiento de observancia de los derechos de propiedad intelectual. La UE queda a la espera de los resultados y reitera el interés para proporcionar un alto nivel de protección de las IGs y la correcta información al consumidor.

En cuanto a la protección de todas las IGs de su lista, la UE se refirió a los intercambios con Ecuador y agradeció la información que recibió durante la reunión de este sub-comité sobre dos IGs adicionales.

Por su parte, Ecuador considera el proceso como acabado. La UE se reserva el derecho de examinar la información que ha recibido y propone intercambiar información con Ecuador sobre el proceso.

La UE expresó su preocupación a Ecuador sobre el registro de una marca con relación a la IG Feta. La solicitud de esta marca se realizó con posterioridad a que la IG de la UE fuera publicada en Ecuador para oposición en 2014. Ecuador explicó que la marca se otorgó antes de la entrada en vigor del Acuerdo, cuando no existía ninguna protección para las IGs de la UE. Explicó además que para optar por la vía de nulidad de la marca no puede actuar de oficio, pero reiteró que puede aceptar una petición por parte de la UE.

La UE reiteró su interés por encontrar una solución con Perú sobre las IGs pendientes de protección y sobre una serie de resoluciones donde los términos de las IGs de la UE necesitarían correcciones. El Perú informó que actualmente no hay procedimientos pendientes e indicó que la autoridad competente se ha pronunciado respecto a las correcciones solicitadas por la UE, sin perjuicio de evaluar posibles solicitudes adicionales. Ambas partes acordaron continuar las discusiones sobre estos temas de manera bilateral.

✓ Procedimiento para la inscripción de nuevas IGs

La UE reiteró la importancia de proporcionar de manera más completa la información que está indicada en el formulario acordado entre las Partes, aclarando que éste sirve como documento de referencia en el proceso de reconocimiento y de protección de las IGs. Las Partes discutieron sobre la base de ejemplos proporcionados por la UE acerca de la descripción, los vínculos con el territorio y sobre controles.

## 5. Marcas

### • Puntos de interés de la UE

- ✓ Perú, Colombia: Bad faith registrations
- ✓ Perú: procedimiento de oposición

La UE solicitó información sobre procedimientos para el registro de marcas en casos de mala fe, en el contexto de una mejor observancia de los derechos de titulares de marcas frente a posibles infracciones. El Perú y Colombia explicaron sus respectivos sistemas, -causales de prohibición absolutas y relativas de denegación y la causal de nulidad por mala fe establecida en la Decisión Andina 486, así como sus herramientas digitales de búsqueda para nuevas solicitudes o posible violación de derechos.

La UE solicitó información adicional sobre el examen pre-oposición. El Perú indicó que, si bien no cuenta con un examen pre-oposición, a efectos de simplificar los procedimientos de registro de marcas, efectúa el examen de registrabilidad de oficio (evaluación de fondo) en paralelo y simultáneamente al plazo de oposición.

La UE agradeció la información y los avances en la agilización de trámites.

## 6. Patentes

### • Puntos de interés de la UE

- ✓ Requisitos de producción local - Código de Ingenios (Ecuador)

En seguimiento a la discusión mantenida en el anterior subcomité y con relación al punto 3 de la Agenda en lo que respecta al futuro reglamento de implementación del Código de ingenios, la UE reitera que las importaciones serían equivalentes a la producción y por tanto estarían demostrando el uso de la patente en el país. La UE manifiesta que el texto del Código no provee la seguridad jurídica suficiente y que sería necesario introducir una aclaración por parte de Ecuador, por ejemplo, a través una nota administrativa o su equivalente, donde se clarifique que no se requiere producción local para la explotación de la patente en Ecuador. Ecuador reitera que la Decisión Andina 486 considera explotación a la importación del producto y está por encima de la legislación nacional. Ecuador menciona no haber recibido quejas por parte del sector privado ni otros socios comerciales con respecto a este punto.

Las partes acuerdan dejar reflejado en las minutas la aclaración por parte de Ecuador para cerrar este tema: Ecuador reitera que el Código no contiene ningún requisito de producción local y asegura que la importación del producto se considera como explotación de la patente en el territorio de Ecuador.

## **7. Derechos de autor y derechos conexos**

### **• Puntos de interés de Colombia**

- ✓ Experiencias de reducción de la brecha de valor en la distribución, comercialización y puesta a disposición de los contenidos protegidos por el derecho de autor y los derechos conexos

Colombia manifiesta interés en la experiencia de la UE en el contexto de la Directiva del mercado único digital en relación a la corrección de los desequilibrios de la negociación contractual entre los titulares de derechos y las principales plataformas de contenidos cargados por los usuarios en la explotación de obras en plataformas digitales.

En seguimiento a la discusión del pasado subcomité, donde la UE explicó en particular el artículo de la Directiva sobre la brecha de valor (Artículo 17), la UE explicó que está ahora en el proceso de redacción de las guías/orientaciones para la implementación del Artículo 17 de la Directiva, siguiendo a un proceso de consulta con las partes interesadas (plataformas digitales, autores, sociedades colectivas, industria, consumidores y usuarios) y Estados Miembros para regular este artículo. La UE informó sobre la publicación de las guías hacia finales de este año o principios del 2021.

Colombia informó que tiene actualmente disposiciones legales sobre obras huérfanas tras la reforma del 2018 en derechos de autor y conexos, y expresó interés en conocer la experiencia de la UE, que tiene una Directiva específica.

La UE enviará a Colombia el contacto de los expertos en DG CNECT los cuales podrán facilitar la información necesaria, así como los contactos en la EUIPO responsables del portal relacionado con la verificación de obras huérfanas.

- ✓ Experiencias sobre casos y marco regulatorio europeo del pago de derecho de autor y derecho conexos por parte de sectores de usuarios como hoteleros, restaurantes,

bares, transportadores, cable operadores, plataformas digitales, entre otros.

Pese a que la legislación es clara en Colombia y ha habido múltiples pronunciamientos judiciales, Colombia considera como una oportunidad de mejora fortalecer el entendimiento en distintos sectores de usuarios en lo que respecta al derecho de comunicación al público, y estaría interesada en cooperar para sensibilizar a usuarios y en capacitación, para el cumplimiento de compromisos internacionales sobre la efectiva remuneración de los titulares del derecho.

La UE reiteró la importancia de este derecho y compartió información sobre su desarrollo en la UE, en base a la jurisprudencia del tribunal de justicia (TJUE). La UE explicó que cada Estado Miembro regula este derecho en lo que respecta a los pagos a realizar por los diversos sectores por la comunicación de obras al público, en particular musicales.

- ✓ Experiencia de Europa frente a la Directiva sobre los derechos de autor en el mercado único digital y conocer la transposición que se ha empezado a dar en los diferentes Estados Miembros.

Con respecto a la transposición por parte de los Estados Miembros, la UE indicó que el período indicado en la Directiva para completar el proceso terminaría en junio de 2021, pero está siendo más lento en el contexto covid-19. La UE informó sobre la situación actual en la redacción de proyectos de ley, algunos ya sometidos a los respectivos parlamentos nacionales.

#### **Puntos de interés de la UE**

- ✓Ecuador: Derecho de ejecución pública - excepción para PYMEs.

La UE reiteró su preocupación por las disposiciones actuales en el Código de ingenios sobre esta excepción al pago de derechos. Ecuador confirmó que en el marco de la normativa secundaria que está previsto adoptar en diciembre de 2020 para la implementación del Código, se aclarará el alcance de la excepción para restringir los abusos en derechos de autor y conexos, de manera que en el reglamento deberá quedar delimitado adecuadamente el ámbito de la excepción para pymes.

La UE agradeció la información y recordó la importancia de este derecho y del respeto de compromisos internacionales.

- ✓Colombia: Derecho de ejecución pública - derecho de remuneración

La UE solicitó información en el marco del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley General de Turismo, sobre una posible propuesta del sector hotelero para introducir una excepción al pago de derechos de comunicación al público en habitaciones de hoteles.

Colombia explicó que en el trámite legislativo esta propuesta fue desestimada y no se incluyó en el proyecto de ley. Colombia aseguró que la propuesta no cuenta con el apoyo del gobierno, en consonancia con decisiones judiciales. La UE recibió positivamente la información.

## 8. Variedades/Obtenciones vegetales

- **Puntos de interés de la UE**

- ✓ Excepciones para el agricultor / UPOV - Intercambio de semillas en Ecuador.

En seguimiento a la discusión en el anterior subcomité, la UE reitera su preocupación sobre la excepción para el agricultor en la redacción actual del Código y solicita información sobre las aclaraciones que se incluirán en el reglamento de implementación con relación al intercambio de semillas entre agricultores.

Ecuador responde que en el reglamento se va a incluir una definición más precisa de agricultor excluyendo el uso comercial, de forma que se permita el intercambio sin fines comerciales.

La UE hace referencia no sólo al privilegio del agricultor (UPOV 91) sino al derecho del obtentor en UPOV 78 (Artículo 5), y recuerda que, aunque Ecuador no sea miembro de UPOV 91, en el Acuerdo comercial con la UE existe el compromiso de cooperar para la mejora de la protección, y de trabajar en esa dirección. La UE reitera que la excepción en el intercambio de semillas establecida en el Código puede resultar en abusos de los derechos del obtentor, siendo consciente de las dificultades en el control.

Ecuador menciona los Artículos 487 y 489 del Código, en lo que respecta a la protección de variedades ornamentales, y explica que éstas quedarían fuera de la excepción, siendo los registros en Ecuador mayoritariamente para variedades ornamentales. La UE menciona el Artículo 491 del Código como problemático y recuerda las obligaciones en el marco del ADPIC/OMC que requiere sistemas eficientes de protección de las variedades vegetales.

Se acuerda que la UE enviará una petición por escrito para que Ecuador explique en detalle cómo el reglamento de implementación clarificará esta cuestión (con relación a los Artículos 487, 489 y 491) de manera que la UE pueda volver sobre esta cuestión en el caso de no ver aclaradas sus dudas sobre la preservación de los derechos del obtentor en cumplimiento de compromisos internacionales.

## 9. Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual

- **Puntos de interés de Colombia**

- **Puntos de interés de Ecuador**

- **Puntos de interés de Perú**

- ✓ Intercambio de información sobre buenas prácticas en la lucha contra la piratería en el entorno digital.

El Perú manifestó su interés en compartir información sobre buenas prácticas e iniciativas contra la piratería más allá del marco legal, incluyendo herramientas digitales, sensibilización sobre los riesgos, convenios con partes interesadas (por ejemplo, con anunciantes en internet) y cooperación. El Perú informó sobre el trabajo de su Comisión de lucha contra la piratería, con participación por parte del sector público y privado del sector audiovisual y editorial. Perú manifestó interés en conocer la experiencia europea.

Ecuador sugirió la posibilidad de organizar mesas de diálogo para lograr acuerdos de cooperación con intermediarios de servicios en internet extranjeros y de esta manera garantizar que no se vulneren

obras en el entorno digital, pues la cooperación permitiría resolver las dificultades para volver coactivas las resoluciones cuando los intermediarios en internet están localizados fuera del país.

Por su parte, la UE presentó la iniciativa de memorandos de entendimiento del sector privado, en particular el memorando de entendimiento de plataformas digitales (e-commerce) y el de anunciantes, y comentó los resultados positivos de la reciente evaluación de los mismos, que muestra la contribución de esta cooperación a la observancia de derechos en el entorno digital. Se acordó enviar el documento de la presentación a los participantes del subcomité. Asimismo, la UE mencionó el Plan de Acción sobre propiedad intelectual que está desarrollando actualmente la Comisión Europea.

- **Puntos de interés de la UE**

- ✓ UE: Información sobre instrumentos de la UE relacionados con la observancia de derechos de propiedad intelectual en terceros países

Con carácter informativo, la UE compartió información sobre dos acciones horizontales en el marco de su estrategia de propiedad intelectual: la próxima publicación del informe bianual sobre terceros países (informe-país), prevista para diciembre, y la revisión de la Watch-List que será publicada a principios del 2021. Sobre esta última, la UE recordó su enfoque en infracciones en el entorno digital y mercados físicos y la colaboración con el Observatorio de la EUIPO, OLAF y Europol en la verificación y seguimiento de los casos. La UE se refirió al problema de la falsificación de medicamentos y equipamiento médico, así como a la sección dedicada a la implementación de acuerdos comerciales en el informe-país. La UE compartió también información sobre las recomendaciones de la OCDE sobre observancia de derechos de propiedad intelectual en zonas francas.

La UE recordó que el Chief Trade Enforcement Officer (CTEO), cargo recientemente nombrado, velará por la implementación de compromisos en acuerdos comerciales, incluyendo también temas de propiedad intelectual.

- ✓ Colombia, Perú, Ecuador: Infracciones en el entorno digital y en frontera

Como seguimiento al anterior subcomité, la UE indicó preocupaciones expresadas por sus grupos de interés y solicitó información sobre el estado de situación y nuevos esfuerzos en el tratamiento de infracciones en el entorno digital y en frontera.

La UE compartió con Ecuador la valoración positiva de partes interesadas ante la solución del problema de pago de derechos por parte del organismo estatal de radiodifusión CNT y agradeció la intervención del SENADI. La UE solicitó información sobre sanciones pendientes de ejecución por el pago de derechos por parte de radiodifusores privados. Ecuador indicó que se estaba dando cumplimiento a las resoluciones y añadió que está modificando mediante reglamento de implementación el efecto suspensivo de los recursos administrativos, de manera que se pueda dar más agilidad y efectividad a las resoluciones.

Colombia recordó que en la sesión del subcomité anterior se presentó el Decreto 1165 del 02 de julio de 2019 (el cual se expidió con el propósito de otorgar seguridad jurídica, estabilidad y facilitar la logística de las operaciones de comercio exterior), donde se compiló y armonizó la normativa aduanera vigente, incluyendo en dicho cuerpo normativo un título destinado a la protección a la propiedad intelectual (medidas en frontera), en el que fue indicado que la intervención de la autoridad aduanera se hará tanto en importación, tránsito y exportación, como en operaciones en zona franca.

Igualmente Colombia reiteró y resaltó los esfuerzos que están haciendo para combatir las infracciones



de los derechos de propiedad intelectual en frontera, para lo cual mencionó la importancia del directorio de titulares de derechos de propiedad intelectual que administra la aduana, así como los esfuerzos de ésta por adelantar capacitaciones en la materia (tanto sobre el conocimiento y aplicación de la norma, como acerca de las diferencias entre las mercancías genuinas y las piratas y de marca falsa), para fortalecer así su actuación y la observancia de derechos. Por último, destacó su participación activa en actividades de cooperación.

El Perú informó sobre propuestas de modificaciones en su legislación de Derecho de Autor, para mejorar medidas de suspensión del despacho, incluir medidas para pequeños envíos (por correo o mensajería), así como para tránsito, reembarque/trasbordo y medidas en zona franca. Al respecto, el Perú acordó enviar mayor información sobre este asunto.

- ✓ Colombia: counterfeiting en mercados físicos

La UE manifestó la preocupación expresada por sus grupos de interés sobre el empeoramiento de la situación con relación a la venta de falsificaciones en mercados físicos y solicitó la intervención de Colombia, haciendo referencia al seguimiento de estos temas por parte de la UE en la "Watch-List". Sobre este punto Colombia manifestó que ha estado realizando capacitaciones a través de las autoridades competentes, encaminadas a fortalecer la observancia de los derechos de propiedad intelectual.

- ✓ Perú: medidas provisionales (preliminary injunctions)

La UE recordó la importancia de las medidas cautelares en la observancia de derechos de propiedad intelectual. El Perú informó sobre las mejoras en su adopción y efectiva aplicación en 2019.

## 10. Cooperación

### • Puntos de interés de Colombia

- ✓ Realización de un taller sobre la experiencia europea en materia de obras huérfanas y en particular el registro de búsquedas diligentes.

Colombia explicó su interés con relación a la implementación de sus nuevas disposiciones legales al respecto.

- ✓ Taller de experiencias exitosas en el desarrollo de mecanismos para el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados y la propiedad intelectual asociada.
- ✓ Posibles acciones y actividades de cooperación en temas de recursos genéticos y biodiversidad.

Colombia presentó varias propuestas bajo este punto, incluyendo el intercambio de experiencias sobre Nagoya y cooperación sobre bioeconomía

- ✓ Actividades y acciones de cooperación en temas relativos a la protección de variedades vegetales incluyendo herramientas digitales.

Colombia presentó varias propuestas, incluyendo el intercambio de experiencias en presentación de solicitudes por vía electrónica, capacitación en realización de exámenes de distinción, homogeneidad y

estabilidad (DHE)/UPOV, y programas estadísticos.

- ✓ Actividad de intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación a infracciones al derecho de obtentor.

Perú y Ecuador manifiestan interés también en las actividades sobre variedades vegetales.

- **Puntos de interés de Ecuador**

- ✓ Consulta sobre actividades y temas propuestos a la UE en materia de Obtenciones Vegetales para 2021.

Ecuador explicó su interés en automatización de procesos y en el asesoramiento técnico-jurídico con expertos UPOV/CPVO para analizar y avanzar en su desarrollo normativo en cumplimiento de compromisos internacionales.

La UE recibió positivamente el interés de Ecuador en avanzar en su legislación y recordó las disposiciones sobre UPOV 91 en el Acuerdo comercial.

- **Puntos de interés de Perú**

- ✓ Estado de situación sobre la solicitud de posible financiamiento de instrumentos de medición para una mejor observancia del Pisco
- ✓ Diseños industriales: Apoyo en la creación de una plataforma para la tramitación online y la implementación de sistemas basados en inteligencia artificial para realizar búsquedas.
- ✓ Solicitud de posible financiamiento para la digitalización del histórico de expedientes de patentes.

En lo referente a la actividad sobre diseños industriales, el Perú mencionó ejemplos de EUIPO al respecto, que sería de utilidad conocer.

- **Puntos de interés de la UE**

- ✓ Información sobre IP Key LA - preparación del programa de actividades para 2021 (AWP 2021)

La UE informó sobre las actividades de IP Key LA en 2020 con participación de Colombia, Perú y/o Ecuador y explicó que en la elaboración del plan anual para 2021, que será aprobado en diciembre, se seguiría el mismo enfoque de actividades virtuales/on-line, dado el contexto Covid-19.

- ✓ Comentarios por parte de Colombia, Ecuador, Perú posteriores a su participación en las actividades IP Key LA 2020.

Colombia, Perú y Ecuador agradecieron la cooperación en el marco de IP Key LA y valoraron positivamente el apoyo prestado y los resultados de las actividades.

Ecuador mencionó las buenas expectativas generadas a raíz de la participación de Ecuador en actividades sobre variedades vegetales. Colombia recalcó su participación en actividades sobre derechos de autor, observancia de derechos y medidas en frontera. Asimismo, indicó interés en actividades sobre observancia de derechos focalizadas en áreas específicas, y en un posible taller sobre obras huérfanas.

En lo relacionado con IGs, la UE destacó las actividades realizadas sobre consejos reguladores,

atendiendo al interés mostrado por Colombia, Perú y Ecuador.

La UE tomó nota de las observaciones realizadas. En cuanto a las propuestas de actividades añadió que éstas serían analizadas dentro de lo que corresponde al ámbito de la propiedad intelectual.

## **11. Conclusiones**